



Para: Vicerrectores
Dirección de Educación Continua
Dirección de Consultorías
Decanos Académicos
Decanos de Facultad
Secretarios de Facultad

De: Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Asunto: Distribución de Excedentes- Educación Continua

Fecha: Abril 11 de 2014

Apreciados Directivos:

La Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales y la Vicerrectoría Administrativa han establecido de manera conjunta que a partir de la fecha se desarrolle un nuevo procedimiento de distribución de excedentes generados por las actividades de educación continua. Dicho procedimiento es el siguiente:

- Programas que después de cubrir los costos directos e indirectos sean deficitarios no se les asignan recursos. Los déficits generados se acumularán con el objeto de ser cubiertos en la medida en que se empiecen a generar excedentes.
- Programas que después de cubrir costos directos e indirectos generen excedentes superiores al ocho por ciento (8%), se les asignarán el sesenta por ciento (60%) de los excedentes totales.
- Programas que después de cubrir los costos directos e indirectos generen excedentes inferiores al ocho por ciento (8%) se procederá de la siguiente manera:
 - o De los ingresos se calcula el ocho por ciento (8%) y a esta cifra se le calcula el cuarenta por ciento (40%); proporción que corresponde al gobierno general.

Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales



- A los excedentes después de cubrir los costos indirectos se les resta el resultado anterior, y la diferencia le corresponde al programa.

Es de anotar, que en el documento “La Educación Continua en la Pontificia Universidad Javeriana – Principios e incentivos” y en la circular No. 19 del 11 de octubre de 2002 de la Vicerrectoría Académica, con relación a los excedentes se establece que:

Las Unidades Académicas, podrán utilizar los remanentes generados por la actividad de Educación Continua para su propio desarrollo y crecimiento en:

- Inversiones en equipos de cómputo
- Inversiones en equipos de laboratorio.

Por ningún motivo podrán ser utilizados en remuneraciones o bonificaciones adicionales para profesores e investigadores, ni para gastos de funcionamiento.

Cordialmente,

Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y
Relaciones Interinstitucionales

